



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E 2019-30504368-GCABA-DGIT – s/ Licitación Pública Obra Mayor
“Refuncionalización Y Obras Complementarias Playa De Regulación Sucre”

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, Ley N° 123 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 6014, la Ley N° 5.460 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Decretos Nros. 1.254/GCBA/08 y modificatorio Nro. 663/GCBA/09, 363/GCBA/15, 203/GCBA/16 y su modificatorio N° 350/GCBA/19 y el Expediente N° 2019-30504368-GCABA-DGIT y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 791/SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra “Refuncionalización Y Obras Complementarias Playa De Regulación Sucre”, a ser ejecutada por la Dirección General de Infraestructura de Transporte, dependiente de esta repartición;

Que la obra se desarrollará en el predio bajo viaducto del FFCC Mitre, entre las calles Mariscal José Antonio de Sucre y La Pampa, y el entorno inmediato sobre los márgenes de las calles antes mencionadas y la Av. Virrey Vértiz., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el objeto de la presente licitación consiste en la materialización de los apoyos de arquitectura y de servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la actual Playa de Regulación;

Que, para ello, se proyectan cuatro (4) volúmenes edificables, en dos (2) de ellos se desarrollan cuatro locales de control y dos baños, destinados al personal de coordinación y seguimiento de la operación de los colectivos que ingresan a la playa y, en los dos (2) volúmenes restantes se desarrollan cuatro baños, en cada uno de ellos, destinados al uso exclusivo de los choferes;

Que, por otra parte, se proyecta el cierre del predio, para consolidar un perímetro controlado conforme lo establece la normativa vigente;

Que, por último, se interviene el entorno inmediato para garantizar la seguridad de peatones y vehículos que circulan en las proximidades de la playa, dando además un remate integral al Centro de Tránsito Barrancas de Belgrano;

Que por Ley N° 5460 (Texto consolidado por Ley N° 6017) y su modificatoria Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 203/GCBA/16 y su modificatorio N° 350/GCBA/19, se establece forma, plazo de publicación del presente llamado a Licitación Pública, en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el art. 4 del Decreto N° 203/GCBA/16, establece que: “*Los plazos establecidos en el Anexo IV puede ser ampliados para el éxito de la contratación...*”, el cual guarda fundamento con el principio de libre competencia, concurrencia e igualdad de contratación, por lo que se considera pertinente para el presente llamado a licitación la ampliación de los plazos de publicación por el término de diez (10) días hábiles y de anticipación por quince (15) días hábiles;

Que el plazo de ejecución de la obra es de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 35.997.009,28.-);

Que se incluye en los Pliegos de la Licitación que se propicia, la previsión de un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), teniendo en cuenta las características y requerimientos particulares de la presente obra, por la magnitud y el plazo exiguo para su realización, en el entendimiento de que con ella se facilitará el desenvolvimiento y la realización de las tareas que se contratan, considerando, además, que dicha medida acrecentará el número de empresas concurrentes a los procesos licitatorios otorgando una mayor transparencia;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por el Decreto N° 1254/GCBA/08;

Que la Dirección General de Infraestructura de Transporte, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan a la presente norma;

Que las erogaciones a que dé lugar la presente obra serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes;

Que la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado debida intervención, en el marco de la Ley N° 123 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 6014;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones se expidió en el marco de su competencia y que, por su parte, la Dirección General de Redeterminación de Precios, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, ha intervenido según lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 127/GCBA/2014 y se han incorporado las observaciones efectuadas;

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística y la Dirección General Registro de Obras y Catastro han tomado la intervención que les compete dando cumplimiento a la normativa vigente;

Que los pliegos deberán ser publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Transporte ha tomado la intervención que le compete;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por la Ley N° 6.017).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/2016 y su modificatorio N° 350/GCBA/19,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-31811662-GCABA-DGIT) y de Especificaciones Técnicas (IF-2019-30677190-GCABA-DGIT) y sus respectivos Anexo I (IF-2019-34269929-GCABA-DGIT), Anexo II (IF-2019-34270598-GCABA-DGIT), Anexo III (IF-2019-34273035-GCABA-DGIT), que como Anexos se acompañan y forman parte integrante de la presente, para la contratación de la Obra “Refuncionalización Y Obras Complementarias Playa De Regulación Sucre”.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 791/SIGAF/2019 para el día 20 de diciembre de 2019 a las 13 hs., en la Av. Martín García 346 piso 5°, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 35.997.009,28.-).

Artículo 3°.- La presentación de ofertas se realizará en la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y, sita en Av. Martín García 346 5° piso, CABA, hasta la fecha y hora dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente obra, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes y la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 6°.- Notifíquese el llamado a Licitación Pública N° 791/SIGAF/2019 establecido por el Art. 2° de la presente Resolución a la Cámara Argentina de Comercio (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) a los fines de que procedan a su respectiva publicación.

Artículo 7°.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones y, cumpliéndose con el plazo de quince (15) días de anticipación, publíquese el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de diez (10) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php).

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Transporte y a la Dirección General de Infraestructura de Transporte y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

